



MORELOS
2018 - 2024

DECRETO NÚMERO TRES.- Por el que se designa al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO TRES.- POR EL QUE SE DESIGNA
AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
AYUNTAMIENTO DE TETECALA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2015/09/23
Promulgación	2015/10/14
Publicación	2015/10/14
Vigencia	2015/09/23
Expidió	LIII
Periódico Oficial	5335 Alcance "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

1º.- A esta Junta Política y de Gobierno le fue turnado el oficio signado por el Secretario de Gobierno, por medio del cual remitió al Congreso del Estado, la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la designación del Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, para la administración que concluye el treinta y uno de diciembre del año 2015.

2º.- En la terna señalada expone el Ejecutivo del Estado, que:

“Mediante oficio número PMT/SG/1505/08/2015 recibido el 1º de septiembre de 2015, en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura del Poder Ejecutivo Estatal, el Presidente Municipal Provisional, Víctor Hugo Gaytán Morales, así como los Regidores Nereida Ortiz Miranda, Deisy Domínguez Sánchez y Rufino Niego González, todos integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, hicieron del conocimiento del que suscribe, que en sesión extraordinaria de cabildo número ochenta y seis, celebrada el treinta y uno de agosto de 2015, los miembros del citado colegiado municipal, otorgaron al ciudadano Alberto Martínez González, licencia definitiva para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional, a partir del 1º de septiembre de 2015, lo anterior en virtud de que a partir de tal fecha, asumiría el cargo de Diputado Local en la LIII Legislatura”.

Asimismo, informaron que en la mencionada Sesión Extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, que el



ingeniero José Antonio Barrera Alday, Presidente Municipal Suplente, presentó escrito de treinta y uno de agosto de 2015, mediante el cual notifica al cuerpo edilicio su decisión de no asumir el cargo de Presidente Municipal Constitucional de Tetecala, Morelos, ello por motivos personales que lo imposibilitan a llevar a cabo la tareas que demanda el cargo referido”.

“En razón de lo anterior y ante la licencia concedida al ciudadano Alberto Martínez González, en términos de lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los mencionados integrantes del Ayuntamiento del Poder Ejecutivo Estatal se enviara a ese Congreso Estatal la terna correspondiente, a fin de que sea nombrado el Presidente Municipal Sustituto que concluirá el período constitucional respectivo”.

Señala además que: “por unanimidad de votos de los miembros del Cabildo, en la referida sesión extraordinaria se designó como Presidente Municipal Sustituto al ciudadano Víctor Hugo Gaytán Morales, hasta en tanto ese Congreso del Estado realice la designación correspondiente; por lo que se encuentra salvaguardada la debida integración del aludido ayuntamiento hasta ahora”.

Así, una vez colmados los extremos que señala la legislación municipal correspondiente, teniendo en cuenta las manifestaciones que le fueron formuladas por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Tetecala, Morelos, se le hizo llegar un listado de tres personas para ser consideradas en la conformación de la terna que como Titular del Poder Ejecutivo debe remitir a esta legislatura local.

En este sentido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 70, de la Constitución Local, así como 171 y 172, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, somete a esta Soberanía, la siguiente terna para la designación de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Tetecala, Morelos, para la administración que concluye el próximo treinta y uno de diciembre de 2015, la cual se conforma por los siguientes ciudadanos:

- 1.- JORGE LUIS DELGADO MARTÍNEZ
- 2.- JUAN ERNESTO CUEVAS MORENO y
- 3.- MARÍA DEL CARMEN ARELLANO TORRES.



II. CONSIDERACIONES

1. Esta Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 172, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2. El artículo 172, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala en su parte relativa que:

Artículo *172.- Las licencias temporales y determinadas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Síndico y las licencias definitivas por el suplente respectivo. En caso de que el Síndico y/o el suplente faltaren o se encuentren imposibilitados para ocupar el cargo, el Cabildo en sesión extraordinaria designará mediante acuerdo, al Presidente Municipal que cubra las licencias temporales y determinadas de entre los regidores que integran el cabildo.

Tratándose de las licencias definitivas, serán cubiertas por el suplente respectivo, si éste faltare o se encontrase imposibilitado para ocupar el cargo, el Cabildo notificará al Ejecutivo del Estado, quien en un plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación, remitirá al Congreso del Estado la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal respectivo, y por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se designará al sustituto en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba la terna. En tanto el Congreso designa al Presidente Municipal sustituto, el Cabildo acordará de entre sus miembros, quien cubrirá la ausencia definitiva del Presidente Municipal.

3. De los antecedentes se desprende que el Cabildo Municipal de Tetecala, Morelos, en su sesión extraordinaria número 86, celebrada el treinta y uno de agosto de 2015, otorgó licencia al ciudadano ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, licencia definitiva para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional a partir del 1º de septiembre de 2015, en virtud de que a partir de tal fecha, asumiría el cargo de Diputado Local en la LIII Legislatura.



En la misma sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Cabildo de Tetecala, Morelos, que el ingeniero José Antonio Barrera Alday, Presidente Municipal Suplente, notificó a dicho Cabildo que por motivos personales se encontraba imposibilitado para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente, por lo que dicho Cabildo acordó la dispensa para asumir el cargo y acordaron enviar al Poder Ejecutivo del Estado la terna correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 172, de la Ley Orgánica Municipal.

Ante la falta absoluta del Presidente Municipal y la imposibilidad para que el Presidente Municipal Suplente asuma el cargo, esta Junta Política estima que se da el supuesto establecido por el artículo 172, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a fin de que esta Soberanía proceda a designar al Presidente Municipal Sustituto de entre la terna enviada por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado, la cual está integrada por los ciudadanos JORGE LUIS DELGADO MARTÍNEZ, JUAN ERNESTO CUEVAS MORENO y MARÍA DEL CARMEN ARELLANO TORRES.

4.- De las constancias remitidas por el Ejecutivo del Estado, se desprende que los tres ciudadanos propuestos reúnen los requisitos establecidos por el artículo 117, de la Constitución Política del Estado de Morelos.

5. Así, se presenta a la Asamblea este Dictamen, a fin de que el Pleno del Congreso, proceda a analizar y discutir el mismo, y una vez aprobado, proceda a designar mediante votación por cédula al Presidente Municipal Sustituto de entre la terna enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado, misma que se propone en el presente dictamen, en la inteligencia de que el ciudadano que resulte designado, deberá ser llamado ante el Cabildo Municipal de Tetecala, Morelos, para otorgar la protesta correspondiente a fin de asumir el cargo de Presidente Municipal Sustituto para la administración que concluye el próximo treinta y uno de diciembre de 2015.

Por lo anterior, la Junta Política y de Gobierno, emitió el dictamen por el que se somete a consideración del Pleno la terna que presenta el Ejecutivo del Estado para la designación del Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, mismo que se sometió a consideración del Pleno, que consideró merecía el tratamiento de urgente y obvia resolución, aprobándose por



unanimidad de los Diputados presentes de la LIII Legislatura, procediéndose a su discusión el dictamen, no habiendo oradores inscritos para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Presidencia comunicó a las Diputadas y Diputados que la designación del Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, se llevaría a cabo en votación por cédula, por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 133, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; en consecuencia, se llevó a cabo dicha votación, obteniéndose como resultado 29 votos a favor del Ciudadano Jorge Luis Delgado Martínez.

En virtud de la votación la Presidencia declaró que el ciudadano Jorge Luis Delgado Martínez, es designado como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, quien ejercerá el cargo hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, a partir de que rinda la Protesta de Ley ante los miembros del Cabildo, en términos del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO TRES
POR EL QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
AYUNTAMIENTO DE TETECALA, MORELOS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Se designa al Ciudadano Jorge Luis Delgado Martínez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, quien ejercerá el cargo hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, a partir de que rinda la Protesta de Ley ante los miembros del Cabildo, en términos del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



SEGUNDO.- El presente decreto entró en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Cabildo Municipal de Tetecala, Morelos, el contenido del presente decreto a fin de que llame al Presidente Municipal designado, para que otorgue la protesta de Ley ante ese cuerpo edilicio y se integre a desempeñar el cargo.

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Francisco A. Moreno Merino. Presidente. Dip. Silvia Irra Marín. Secretaria. Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los catorce días del mes de octubre de dos mil quince.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
RÚBRICAS.